



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-003-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propia. (...)".*

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: *"El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un periodo de dos años, mediante orden de rectorado. (...)".*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-213-ESPE-a-1 de 7 de octubre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 7 de octubre de 2024, el Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...)";

Que, a través de informe Nro. ESPE- SL-DSDE-2024-0375 de 3 de diciembre de 2023, aprobado por el Director Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: "(...) El Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga, cuenta con (09) nueve docentes, de los cuales se distribuyen de la siguiente manera: (02) dos docentes titulares tiempo completo, (07) siete docentes ocasionales tiempo completo. De los Docentes Ocasionales: la Ing. Mónica Salazar Cueva, está en trámite de regularización de contrato y el Ing. Unapucha Tenorio Edison Javier, es Docente contratado en el mes de noviembre del 2024, por lo que no son considerados para formar el nuevo Consejo de Departamento. El personal docente asignado al Departamento de Seguridad y Defensa en su 80% se encuentra conformado por Docentes No Titulares Ocasionales que imparten clases en la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, la misma que está aprobada mediante resolución RPCSD-34-No.621-2017 desde el 20 de septiembre del 2017 con una vigencia de 10 años. Se requiere la designación de los Miembros del Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga mediante Orden de Rectorado, a fin de continuar con los trámites del departamento conforme a la normativa legal vigente. Se ha considerado a la Ing. Mónica Flores Villafuerte Docente del departamento de Ciencias Exactas para que funja como cuarto miembro suplente del Departamento de Seguridad y Defensa sede Latacunga, misma que imparte dos asignaturas en la Carrera de Prevención de Riesgos Laborales. Se presenta en orden de precedencia la nómina de las miembros. Las docentes anteriormente citadas cumplen con lo establecido en el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, así como en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. (...)". A su vez recomienda: "(...) Realizar los trámites pertinentes para la designación mediante orden de Rectorado del nuevo Consejo de Departamento del Departamento de Seguridad y Defensa de la UFA - ESPE sede Latacunga. Considerar la designación para cada miembro según el orden de precedencia propuesto en el presente informe para la conformación del nuevo Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa (...)";

Que, con memorando Nro. SPE-SL-STHM-2024-1357-M de 5 de diciembre de 2024 el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, en atención al pedido de verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; ha verificado el cumplimiento de requisitos, de los docentes señalados en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-4824-M de 10 de diciembre de 2024, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia: "(...) se digne tomar conocimiento, disponer quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0024-M de 09 de enero de 2025, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Seguridad y defensa, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con fecha 14 de enero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0024-M, referente al trámite de designación de miembros del Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el personal académico que formará el Consejo de Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, de conformidad al expediente de este trámite, cumplen con los requisitos establecidos en la norma interna, existiendo representatividad ya que son docentes de carreras de tercer nivel de grado y tecnológicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar **a partir del 20 de enero de 2025, hasta el 20 de enero de 2026**, el Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

ING. SAAVEDRA ACOSTA GALO ROBERTO, MGTR.	(Primer Miembro)
LCDA. MENA GARZÓN NARCISA DE JESÚS, MGTR.	(Segundo Miembro)
LCDO. MUÑOZ ATIAGA DIEGO RAFAEL	(Tercer Miembro)
ING. MALAVE DROUET SARA JEANETH	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. VELASCO GUERRA ANDREA ESTEFANIA, MTR.	(Primer Miembro)
ING. TOBAR HERRERA DANIEL GUSTAVO, MGTR.	(Segundo Miembro)
ING. REYES SEGOVIA MERCEDES ELIZABETH, MTR.	(Tercer Miembro)
ING. FLORES VILLAFUERTE MÓNICA JEANETTE, MGTR.	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2022-213-ESPE-a-1 de 7 de octubre de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de enero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado **Nro. 2025-003-ESPE-a-1**, de fecha 20 de enero del 2025, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de enero de 2025.

**AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2025-003-ESPE-a-1:

DICE	DEBE DECIR
PAGINA 3	PAGINA 3
RESUELVE:	RESUELVE:
Art. 1.- Conformar a partir del 20 de enero de 2025, hasta el 20 de enero de 2026 , el Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:	Art. 1.- Conformar a partir del 20 de enero de 2025, hasta el 20 de enero de 2027 , el Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:
PAGINA 3	PAGINA 3
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,	NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de enero de 2024	Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de enero de 2025

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 12 de marzo de 2025

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADA